



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Circular Modificatoria N° 1 “Casa de Provincia – Municipalidad de San Cayetano”

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10126024-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de San Cayetano”, partido de San Cayetano, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-127-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 15 de junio de 2021 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de San Cayetano”, partido de San Cayetano, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos veinte mil ochocientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$146.520.898,78);

Que asimismo se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que en virtud de la sanción del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA se procedió a readecuar la estructura de ponderación de la obra de referencia, resultando necesario, en consecuencia, modificar la documentación licitatoria;

Que la Dirección de Patrimonio Arquitectónico, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procedió a rectificar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos (\$174.266.293,68), a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$1.742.662,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cinco millones doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho con ochenta y un centavos (\$5.227.988,81) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$1.742.662,94) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento ochenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ocho con treinta y siete centavos (\$182.979.608,37), manifestando que se modifica la Estructura de Ponderación;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Qué ha tomado intervención el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura informando que se mantiene la inversión prevista para el presente ejercicio y la afectación preventiva obrante en el expediente;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia prestando conformidad con la presente gestión;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria Nº 1, la cual modifica los artículos 2.1.2, 2.1.5, 2.2.5, 2.2.7.2.4), 2.5.11 y Anexos Nº I, Nº V y Nº VI del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la modificación del Presupuesto Oficial determina la competencia del suscripto para el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogado por la Ley Nº 15.165 y artículo 4º del Decreto Nº 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ratificar lo resuelto por el señor Subsecretario de Obras Públicas mediante RESO-2021-127-GDEBA-SSOPMIYSPGP.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-16072990-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra “Casa de Provincia – Municipalidad de San Cayetano”, partido de San Cayetano, cuyo presupuesto oficial rectificado asciende a la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos (\$174.266.293,68), a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$1.742.662,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho con ochenta y un centavos (\$5.227.988,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$1.742.662,94) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento ochenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ocho con treinta y siete centavos (\$182.979.608,37), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, actualice la información de la publicación en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y publique la Circular Modificatoria N° 1 en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.